

001413 02 OCT. 2012
RESOLUCION No

“Por medio de la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad general”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedida por la Unidad de Salud, para legalizar situación administrativa:

No.	NOMBRE	CEDULA	EPS	FECHA FINAL	No. DE DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	ALICIA CANTILLO MARQUEZ	32.660.017	UNIDAD DE SALUD	13/08/2012	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TALENTO HUMANO
2	GRISELDA PORTO GUZMAN	32668751	UNIDAD DE SALUD	07/09/2012	3	ANALISTA PROGRAMADOR	DEPORTES
3	GRISELDA PORTO GUZMAN	32668751	UNIDAD DE SALUD	12/09/2012	3	ANALISTA PROGRAMADOR	DEPORTES
4	LUIS CARLOS RODRIGUEZ CABRERA	72.144.309	UNIDAD DE SALUD	10/09/2012	3	VIGILANTE	SERVICIOS GENERALES

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1999, que señala: “*serán de cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado*”, se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a los días relacionados de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de las citadas incapacidades se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que vencido el tiempo de la licencia la funcionaria deberá reincorporarse conforme a la dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: “*Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto*”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese licencia remunerada por enfermedad general hasta por tres (3) días, a los siguientes servidores públicos:

No.	NOMBRE	CEDULA	EPS	FECHA FINAL	No. DE DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	ALICIA CANTILLO MARQUEZ	32.660.017	UNIDAD DE SALUD	13/08/2012	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TALENTO HUMANO
2	GRISELDA PORTO GUZMAN	32668751	UNIDAD DE SALUD	07/09/2012	3	ANALISTA PROGRAMADOR	DEPORTES
3	GRISELDA PORTO GUZMAN	32668751	UNIDAD DE SALUD	12/09/2012	3	ANALISTA PROGRAMADOR	DEPORTES
4	LUIS CARLOS RODRIGUEZ CABRERA	72.144.309	UNIDAD DE SALUD	10/09/2012	3	VIGILANTE	SERVICIOS GENERALES

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a los anteriores servidores públicos un subsidio económico equivalente al 100% de su salario hasta por tres (3) días de incapacidad, de conformidad con en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1.999.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe ser enviada al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

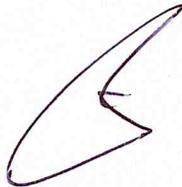
Dado en Barranquilla, a los

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



Proyectó: Tulia Rosa Mercado Ruiz – Profesional Universitario 